

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4916/2020  
 Fecha Resolución: 23/10/2020

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución nº 152/2020 de 24 de enero, ha resuelto lo siguiente:

**APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN DE CASAS CONSISTORIALES DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO, (CC-EECN), DECLARANDO LOS DESISTIMIENTOS E INADMISIÓN DE DIVERSAS SOLICITUDES, Y APROBANDO LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ANUALIDADES Y PLAZOS DE LAS BASES REGULADORAS.**

Mediante Resolución de Presidencia nº 3168/2020 de 26 de junio, se aprobó las Bases Reguladoras para la convocatoria de subvenciones para la elaboración de proyectos básicos y de ejecución de Casas Consistoriales de consumo energético casi nulo (CC\_EECN).

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y conforme a la base novena de la citada Resolución, con fecha 14 de septiembre de 2020 se emite informe por la Jefa de Sección de los Servicios Generales y Gestión de Planes indicando las solicitudes que cumplen todos los requisitos para su admisión así como aquellas que son inadmitidas con especificación de su causa.

Posteriormente, por la Comisión Técnica de Valoración se evalúan y priorizan las solicitudes admitidas según lo establecido en la base octava, emitiendo con fecha 17 de septiembre de 2020 informe con propuesta provisional de relación de solicitantes seleccionados.

Conforme a la Base undécima, el trámite y procedimiento de licitación y contratación de la redacción de los proyectos se llevará a cabo por los Ayuntamientos seleccionados, y dada la complejidad del expediente de licitación y la fecha en que por el Área de Cohesión Territorial se ha resuelto la convocatoria, hacen inviables las fechas recogidas en las Bases Reguladoras en cuanto a anualidades y plazos de justificación de la subvención, por lo que se propone modificar las Bases cuarta, decimoquinta y decimosexta, sin que dicha modificación afecte o altere los requisitos y criterios de selección de beneficiarios.

En virtud de lo expuesto, y visto los Informes de la Jefa de Sección y de la Comisión Técnica de Valoración priorizando los beneficiarios conforme a la base octava, visto los informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención Provincial, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución nº 152/2020 de 24 de enero, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la base cuarta en lo relativo a la imputación de la cuantía total de la convocatoria, en el sentido de imputar al presupuesto 2021 el importe de 175.056,58 €, con cargo a la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HyB13kbL82VJSJaiEBalmJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Asunción Llamas Rengel	Firmado	23/10/2020 09:30:25
	Nerando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/10/2020 12:08:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HyB13kbL82VJSJaiEBalmJA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HyB13kbL82VJSJaiEBalmJA==</a>		



aplicación presupuestaria 3101.92017/46200.

**SEGUNDO.**- Aprobar la modificación de la base decimoquinta, en lo relativo a la anualidad de la segunda transferencia, en el sentido de que la misma se realizará con cargo al ejercicio presupuestario 2021.

**TERCERO.**- Aprobar la modificación de la base decimosexta, relativo a los plazos establecidos en los apartados 1 y 2 de LA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN DE CASAS CONSISTORIALES DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO (CC-EECN), para la justificación conómica parcial y definitiva, debiendo quedar referido al 3 de junio y 3 de noviembre del 2021, respectivamente, siendo la forma de justificación la establecida en la citada Base.

**CUARTO.**-Aprobar provisionalmente la propuesta de selección y priorización de entidades beneficiarias en la Convocatoria para la ELABORACIÓN DE PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN DE CASAS CONSISTORIALES DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO (CC-EECN), según informe de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 17 de septiembre de 2020, así como la concesión de subvención en las líneas de actuación y cuantía que, asimismo, se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 3101.92017/46200, con el orden y detalle siguiente:

MUNICIPIO	Línea	Orden de Selección	Subvención	Importe primer pago (50%)	Importe segundo pago (50%)
EL RONQUILLO	3 Ampliación con adaptación	1	34.165,76 €	17.082,88 €	17.082,88 €
EL RUBIO	3 Ampliación con adaptación	2	44.351,44 €	22.175,72 €	22.175,72 €
GERENA	1 Construcción Nueva Planta	3	67.059,89 €	33.529,95 €	33.529,94 €
CASTILLEJA DE LA CUESTA	1 Construcción Nueva Planta	4	103.310,45€	51.655,23 €	51.655,22 €
LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	3 Ampliación con adaptación	5	34.165,76 €	17.082,88 €	17.082,88 €
VILLAVERDE DEL RÍO	1 Construcción Nueva Planta	6	67.056,89 €	33.529,95 €	33.529,94 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HyB13kbL82VJSJaiEBalmJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Asunción Llamas Rengel	Firmado	23/10/2020 09:30:25
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/10/2020 12:08:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HyB13kbL82VJSJaiEBalmJA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HyB13kbL82VJSJaiEBalmJA==</a>		



**QUINTO.-** Desestimar las solicitudes de subvención presentadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por las causas que para cada uno de ellos se indican, en base al informe emitido por la Jefa de Sección de Servicios Generales y Gestión de Planes:

Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra: Dispone de una Casa Consistorial cuya superficie actual (m2 construidos) se sitúa por encima de la media de superficie de su intervalo demográfico.

Ayuntamiento de Espartinas: Subsanación integral con fecha 3 de septiembre, fuera del plazo de subsanación comprendido entre el 30 de julio al 12 de agosto de 2020.

Ayuntamiento de Pedrera: Dispone de una Casa Consistorial cuya superficie actual (m2 construidos) se sitúa por encima de la media de superficie de su intervalo demográfico.

Ayuntamiento de la E.L.A. Isla Redonda-La Aceñuela: se trata de una AMPLIACIÓN POR REMONTE de un edificio de reciente construcción, concretamente la Casa de la Cultura de la localidad, por lo que no se ajusta a ninguna de las tres líneas de la Convocatoria, con lo que se informa NO FAVORABLE su adecuación técnica.

**SEXTO.-** Desestimar las solicitudes de subvención presentadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican por falta de crédito, con el orden y detalle siguiente:

Municipio	Línea
MARCHENA	3 Ampliación con adaptación
HERRERA	1 Construcción Nueva Planta
CANTILLANA	3 Ampliación con adaptación

**SEPTIMO.-** Aceptar el desistimiento de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Aznalcollar, Benacazón y Lora del Río, al considerar a posteriori de sus solicitudes iniciales que la convocatoria no se ajusta a sus necesidades de adaptación del edificio existente.

**OCTAVO.-** Notificar la presente resolución a los Ayuntamientos beneficiarios y excluidos de la convocatoria, otorgándole un plazo de 10 días para presentar alegaciones, quedando el contenido de esta Resolución, con carácter de aprobación definitiva, de forma automática ante la no presentación en plazo de alegaciones al mismo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HyB13kbL82VJSJaiEBalmJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Asunción Llamas Rengel	Firmado	23/10/2020 09:30:25
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/10/2020 12:08:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HyB13kbL82VJSJaiEBalmJA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HyB13kbL82VJSJaiEBalmJA==</a>		





**NOVENO.-** Publicar la modificación de las Bases Regulatorias en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, así como remitir nuevo extracto de las misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el BOP; asimismo remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre la concesión de subvención a los Ayuntamientos indicados en el resolviendo primero de la presente Resolución, una vez aprobado definitivamente.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada-Delegada, Asunción Llamas Rengel. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HyB13kbL82VVSJaiEBalmJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Asunción Llamas Rengel	Firmado	23/10/2020 09:30:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/10/2020 12:08:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HyB13kbL82VVSJaiEBalmJA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HyB13kbL82VVSJaiEBalmJA==</a>			